

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	---	-------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la apoderada de la parte demandante, allegó documentos de envío de la notificación por aviso del demandado, con la constancia expedida por la empresa de envíos de no haber sido entregada por “Destinatario desconocido”; el Centro de Servicios remitió los documentos del trámite de notificación por aviso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 4 de abril del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandado: **JESÚS MEDARDO REVELO YANDUN**
Radicado: **170014003010-2021-00081-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al presente expediente virtual, los documentos allegados por la apoderada demandante y el Centro de Servicios, para los fines pertinentes.

Revisado el expediente, se tiene que se ha intentado la notificación al demandado, en varias direcciones físicas, inclusive en la informada por la entidad promotora de salud a la cual está afiliado (Asmet Salud), considera el despacho que se cumple con los requisitos del artículo 293 del Código General del Proceso, por consiguiente se accede a la solicitud de la apoderada de la parte demandante.

En consecuencia, se **ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** del demandado **JESÚS MEDARDO REVELO YANDUN**, con cédula Nro.5237.318, conforme al artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 2020, esto es, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, lo que se hará por la secretaría del juzgado.

Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido, una vez transcurridos **QUINCE (15)** días después de la publicación del listado en el citado registro electrónico. Si el emplazado no comparece en dicho término, se le designará **CURADOR AD-LITEM**, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 55 el 5 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5720b4dffcd684d0765ec50d8c549164fdab18e4e01901b68d3991473e7469c0**
Documento generado en 04/04/2022 11:02:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>